



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

La Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en fecha 6 de junio de 2022 ha suscrito resolución 2022-1692 con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Alberto Tostado Cicuéndez, en calidad de Alcalde del Excmo Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de bases de régimen local y su normativa de desarrollo, artículo 43 al 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el fin de agilizar al máximo la tramitación de los procedimientos correspondientes en materia de selección de personal, resuelvo:

PRIMERO.- Modificar el régimen de competencias delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local establecidas por resolución de esta Alcaldía 2019-1769 de fecha 8/7/2019, cuyo contenido fue publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, 141 de fecha 29/7/2019, con el siguiente detalle:

Se dejan sin efecto las delegaciones de competencia que se atribuyeron por esta Alcaldía en la reseñada resolución 2019-1769 de fecha 8/7/2019 a la Junta de Gobierno Local que mantenían el siguiente contenido:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno.

- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia el ejercicio de las reseñadas competencias vuelven a corresponder a la Alcaldía desde el día 7 de junio de 2022.

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día 07/6/2022, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Notificar con instrucción de recursos esta resolución a los/as Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, portal de transparencia de la sede electrónica municipal y tablón de edictos municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del R.O.F., y dar cuenta de la misma al pleno en la próxima sesión ordinaria que éste celebre con su inclusión en el listado de resoluciones de Alcaldía que forma parte del orden del día de las sesiones ordinarias de este órgano colegiado.

La Puebla de Almoradiel, 6 de junio de 2022.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-2915